Nota DNC N°28497 /2020

Asunción, 16 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384964
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO
Entidad	MINISTERIO PÚBLICO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Atendiendo al plazo de ejecución establecido, se recuerda que el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios, por lo que deberán realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado para el 28 de diciembre del 2020, se insta a la convocante a observar lo dispuesto en las normativas vigentes. *Consideración Normativa: Ley Nº 6469/2020 Art. 114, Ley Nº 1535/99 Art. 22, Res. MH N° 47/20 y Circular DNCP Nº 20/20.*
2. En el Informe de Evaluación indican que se realiza correcciones aritméticas a la oferta adjudicada SANRI S.A ítem 3, al respecto, se solicita a la convocante que expliquen, justifiquen en qué consisten dichos errores. Se recuerda que deben expresar en el informe el cuadro comparativo con los montos presentados al finalizar la subasta, como así también el cuadro con las correcciones aritméticas. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/2020 Art. 58.*
3. Se recuerda a la Convocante que las aclaraciones y/o modificaciones realizadas al Informe de Evaluación, se deberán realizar por medio de un Informe Complementario, asimismo tener en cuenta que el informe complementario con fecha posterior a la Resolución de Adjudicación debe estar, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original y las notificaciones a los oferentes, conforme a la reglamentación vigente. *Consideración Normativa: Resolución DNCP Nº 4.136 de fecha 30 de diciembre de 2015, punto 15.3 del Manual Técnico para el Comité de Evaluación de ofertas.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:apaiva

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py